

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de 2022, adopto el acuerdo de aprobar las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE TRES PLAZAS DE ECONOMISTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de forma interina, de tres plazas de Economista, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1 pertenecientes a la Escala de Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición libre, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones de necesidad y urgencia expresamente justificadas, con existencia de plazas vacantes, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4, para el ejercicio temporal de funciones propias de funcionarios de carrera.

2.- NORMAS GENERALES.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el EBEP),el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria.

Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidos en dicho régimen.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la Corporación, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local. y para mayor publicidad se publicarán igualmente un extracto, a modo de anuncio, en un diario de difusión provincial. Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la página Web de este Ayuntamiento y em su Tablón de Anuncios.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308 BC1QT-NYSGJ-2EWLU B66EAB127FE94D656DA67AE10420F2C36E07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Económicas y Empresariales o equivalentes, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y tener conocimientos suficientes en lengua castellana.

- d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

4.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de las correspondientes pruebas de selección, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde –Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308-BC1QT-NYSGJ-2EWLU-B66EAB127FE94DD56DA67AE10420F22C36E07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308-BC1QT-NYSGJ-2EWLU-B66EAB127FE94D56DA67AE10420F22C36E07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



En la solicitud deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen, acompañándose a la misma el **Anexo II de Auto baremación de Méritos** debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como, copia del Documento Nacional de Identidad y del título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

Los méritos alegados y no probados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de lo establecido respecto a la posibilidad de subsanación de las solicitudes.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Web Municipal.

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HABÍLES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Clarificador y la fecha, hora y lugar en el que habrán de celebrarse las pruebas. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal y Web Municipal.

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de “Asistencias”, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

- Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.
- Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.
- Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente podrá disponer la incorporación de personal colaborador de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios.

Los asesores especialistas y el personal colaborador tendrán derecho a la percepción de “Asistencias”, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308 BC1QT-NYSGJ-2EWLU B66EAB12F7E94D56DA67AE10420F2C36E07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308 BC1QT-NYSGJ-2EWLU B66EAB12F7E94DD56DA67AE410420F2C36E07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral (dada la especificidad de las plazas) garantizando –a la vez- el principio de igualdad en la selección y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 2002, constando: de una fase de Oposición, consistente en una prueba eliminatoria dividida en dos partes, una teórica y otra de carácter práctico sobre el temario del Anexo I de las presentes Bases, y de una segunda fase de Concurso, consistente en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes. Por razones de eficiencia, practicidad y celeridad, las pruebas de selección se iniciarán con la fase de oposición y continuarán con la fase de concurso. La puntuación obtenida en la fase de concurso será de aplicación únicamente a aquellos candidatos que superen la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN. Puntuación máxima 10 puntos.

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en un **único ejercicio dividido en dos partes** para la realización del cual se dispondrá de 3 horas, debiéndose aprobar cada una de las partes. Así:

Parte Teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema del temario del Anexo I. La elección del tema se realizará por sorteo público en el acto mismo del examen.

Parte Práctica: Consistirá en realizar por escrito, un supuesto práctico elaborado por el Tribunal relacionado con las materias del Temario.

Este ejercicio será leído posteriormente, en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal. El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La puntuación máxima de cada una de las **Partes** será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas.

La **puntuación final del ejercicio** y de la fase oposición de cada aspirante será el resultado de sumar la nota de la parte teórica y de la parte práctica y dividirla entre dos.

B) FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima 3 puntos

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 3 puntos y serán los siguientes:

1) Experiencia profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

Deberá referirse a las funciones y tareas propias de la plaza que pretenda cubrirse otorgándose las puntuaciones siguientes:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



- Por cada mes completo de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza que los ofertados: 0,10 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de servicios prestados.

2) Formación, hasta un máximo de 1 punto

Por Master y cursos de formación relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos. No serán objeto de valoración las acciones formativas de duración inferior a 30 horas. Por cada 30 horas de duración justificada 0,05 puntos

8.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Los/as aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único por orden alfabético. La no presentación en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el procedimiento y, en consecuencia, quedarán excluidos/as del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicos a través de la inserción en el Tablón de Anuncios y Web Municipal.

9.- PUNTUACIÓN FINAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA FUTURAS CONTRATACIONES.

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el siguiente orden:

1. Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase oposición.
2. Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
3. Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de formación de la fase de concurso.
4. En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios anteriores, lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales, para el nombramiento de los/as aspirantes con mayor puntuación que han de ocupar las plazas convocadas.

A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con el resto de candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de contratación.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308 BC1QT-NYSGJ-2EWLU B56EAB12F7E94D56DA67AE10420F2C36E07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



10. NORMA FINAL

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

ANEXO 1. TEMARIO DE REFERENCIA

- 1.- La legislación estatal básica en materia de régimen local. Legislación estatal no básica. La ley de Autonomía Local de Andalucía. La potestad reglamentaria de las entidades locales.
- 2.- La legislación de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del régimen jurídico del sector público. Funcionamiento electrónico del sector público. Legislación sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 3.- La función pública local y su organización. El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
4. La legislación de contratos del sector público. Aspectos económico- financieros relacionados con la preparación de los contratos. Los estudios de viabilidad. Determinación del precio de los contratos y sus revisiones. Viabilidad de las ofertas. La liquidación de los contratos. Régimen económico financiero de las concesiones de obras públicas, de servicios y demaniales.
5. El Presupuesto General de las Corporaciones Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Los créditos del Presupuesto de gastos: niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones presupuestarias. Fases del procedimiento del gasto. Ordenación de pagos. Pagos a justificar y anticipos de Caja fija. Gastos de carácter plurianual. Prorroga y liquidación del Presupuesto.
6. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. Regla de gasto. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. Calculo del ahorro neto y del capital vivo. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en las Entidades Locales. Control de la deuda comercial. Plazos de pago. Intereses de demora. Periodo medio de pago: Cálculo, publicidad y seguimiento. La factura electrónica.
7. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Contabilidad analítica en las Administraciones Públicas. Criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades y servicios e indicadores de gestión. Costes efectivos de los servicios públicos. La Cuenta General de la Entidad Local.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308 BC1QT-NYSGJ-2EWLU B66EAB12F7FE94D656DA67AE10420F2C36E07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



- 8. La Tesorería de las Entidades Locales: funciones. La prelación, procedimientos y medios de pago. La planificación financiera. Planes de tesorería y de disposición de fondos. El crédito local. Financiación externa: leasing, renting, factoring, confirming.
- 9. Control de Sociedades mercantiles y Fundaciones del sector público local. Control externo de la actividad económico -financiera del sector público local: Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 10. Las Haciendas Locales. El sistema tributario local: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Estudios- económico financieros para la determinación de tarifas. Ingresos de derecho privado. Régimen jurídico de las subvenciones y de otros ingresos de derecho público. Participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Anexo II

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
----------------------------	-----------------

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

A.- Experiencia profesional como (denominación de la plaza).....

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado con núm. De pag.
Total -----		MESES X 0,10	Total puntos estimados

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases economista y bolsa de trabajo a la web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BC1QT-NYSGJ-2EWLU Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2022 a las 13:26:29 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 09:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2657308 BC1QT-NYSGJ-2EWLU B56EAB127FE94D56DA67AEA10420F22C36E07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



B.- FORMACIÓN

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado con núm. De pag.
			Total puntos estimados	

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

PUNTUACIÓN TOTAL ESTIMADA DE LA FASE DE CONCURSO	
---------------------------------------------------------	--

En _____ a ____ de _____

FIRMA

Web Oficial del Ayto. de Huelva.-